

USOS		C.O.S. MÁXIMO POR ZONAS										USOS PREDOMINANTES										ESTUDIOS Y REQUERIMIENTOS					OBSERVACIONES	
		Z.CH	Z.I	Z.N		Z.S		Z.O	Z.P	C.A.S	EQU	HA	MM	MB	CU	CA	EQ	CN	RE	MF	AG	AL	VIA	DIVU	MIA	DVR		DFL
GENÉRICOS	ESPECÍFICOS	A	B	A	B	A	B	3	USOS PREDOMINANTES	URBANIZABLE Y URBANIZABLE																	NO URBANIZABLE	
												PERMITIDO / O																
												CONDICIONADO / /																
												PROHIBIDO / X																
ESPACIO PÚBLICO, RECREATIVO Y AMBIENTAL	PLAZAS Y PLAZUELAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	O	/	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	EIVU				
	ÁREAS VERDES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	O	/	O	O	O	O	O	X	/	X	/	X	EIVU				
	ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	O	/	/	/	/	O	O	/	/	/	/	/					
	ÁREAS DEPORTIVAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	/	/	O	O	O	/	/	X	/	X	X	X	EIVU		DVR		
INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO	MICROINDUSTRIAL *1	0.90	0.90	0.90	0.80	0.90	0.70	0.70	0.70	N/A	/	/	O	O	O	/	X	X	X	X	/	O	15	EIVU				
	INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO *4	0.90	0.90	0.90	0.80	0.90	0.70	0.70	0.70	0.20	X	/	O	O	O	/	X	X	X	X	/	O	15	EIVU		DVR		
	BODEGAS Y ALMACENES *4 <small>(estos usos deberán concentrarse en vialidades primarias y no al interior de las colonias)</small>	0.60	0.60	0.60	0.50	0.60	0.40	0.40	0.40	0.20	/	/	O	O	O	/	X	X	X	X	/	O	15	EIVU		DVR		
	AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIO	0.60	0.60	0.60	0.50	0.60	0.40	0.40	0.40	0.20	/	X	X	X	X	/	X	X	X	X	/	O	15	EIVU	DIA	DVR		
INDUSTRIA DE ALTO IMPACTO *5	NAVES INDUSTRIALES Y BODEGAS	0.60	0.60	0.60	0.50	0.60	0.40	0.40	0.40	0.20	X	X	/	/	X	X	X	X	X	X	X	O	18	EIVU	DIA	DVR		
	INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION, ENSAMBLAJE Y CONTAMINANTE	0.60	0.60	0.60	0.50	0.60	0.40	0.40	0.40	0.20	X	X	/	/	X	X	X	X	X	X	X	O	18	EIVU	DIA	DVR		
	GENERACION DE ENERGIA	0.85	0.85	0.85	0.75	0.85	0.65	0.65	0.65	0.20	/	X	/	/	X	X	X	X	X	X	/	O	18	EIVU	DIA	DVR		
INFRAESTRUCTURA Y VIALIDAD	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA Y COMUNICACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	/	/	/	/	/	/	/	X	X	X	O	/	15	EIVU	DIA	DVR		
	PLANTAS DE MANEJO Y RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS	0.85	0.85	0.85	0.75	0.85	0.65	0.65	0.65	0.20	X	X	X	X	/	/	X	X	X	X	/	/	15	EIVU	DIA	DVR		
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA	0.85	0.85	0.85	0.75	0.85	0.65	0.65	0.65	0.20	X	X	X	X	/	/	X	X	X	X	/	/	15	EIVU	DIA	DVR		
	VIALIDADES VEHICULARES, ANDADORES PEATONALES Y MULTIMODALES.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	O	O	O	O	O	/	/	X	X	X	/	/	EIVU				
INSTALACIONES ESPECIALES	USOS NO ESPECIFICADOS	La autoridad municipal dictaminará estos factores según la propuesta.										/	/	/	/	/	/	/	X	X	/	/	EIVU	DIA	DVR	DFL	DPH	
	USOS TEMPORALES	La autoridad municipal dictaminará estos factores según la propuesta.										/	/	/	/	/	/	/	X	X	/	/	EIVU	DIA	DVR	DFL	DPH	

USOS DE SUELO EN ÁREAS DE APROVECHAMIENTO, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN

APROVECHAMIENTO, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES	USO DE RECURSOS NATURALES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X	X	X	X	/	X	X	X	X	/	/	EIVU	DIA	DVR		DPH
	SILVICULTURA / USOS FORESTALES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X	X	X	X	/	X	X	X	X	/	/		DIA	DVR		DPH
	AGROINDUSTRIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X	X	X	X	/	X	X	X	X	O	X	EIVU	DIA	DVR		DPH
	ÁREAS DE RESTAURACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X	/	/	/	/	X	/	O	/	/	/					DPH
	ÁREAS DE CONSERVACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X					DPH
	ESPARCIMIENTO Y TURISMO DE NATURALEZA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X	X	X	X	X	/	X	/	O	/	/		DIA	DVR	

NOTAS

*1 Este tipo de industrias de bajo impacto y no contaminantes, podrán, en principio, establecerse dentro o próximas a zonas habitacionales. Sin embargo será la autoridad municipal la que determine la aprobación última. De ser necesario habrá que llevar a cabo estudios de impacto e imagen urbana así como procesos de consulta y participación con la población local previo a la aprobación de permisos.

LOS ESTUDIOS Y REQUERIMIENTOS SE PONDRAN A CONSIDERACION DE LA AUTORIDAD SEGÚN EL TIPO DE PROYECTO A SOLICITAR

NO SE DEBERÁ ALTERAR ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN EN ÁREAS DE PROTECCIÓN

SUJETO A UN PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE

SOLO ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE BAJO IMPACTO EN LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN

USOS		C.O.S. MÁXIMO POR ZONAS							C.A.S. *3	USOS PREDOMINANTES										ESTUDIOS Y REQUERIMIENTOS						OBSERVACIONES
		Z.CH	Z.I	Z.N		Z.S		Z.O		Z.P	EQUIPAMIENTO	URBANIZADO Y URBANIZABLE				NO URBANIZABLE						VALIEDAD MINIMA (m)	IMPACTO VIAL URBANO	IMPACTO AMBIENTAL	VULNERABILIDAD Y RIESGO	
GENÉRICOS	ESPECÍFICOS	A	B	A	B				USOS MIXTOS DENSIDAD ALTA	USOS MIXTOS DENSIDAD MEDIA		USOS MIXTOS DENSIDAD BAJA	CORRIDOR URBANO	CORRIDOR URBANO-INDUSTRIAL	EQUIPAMIENTO 6	CONSERVACION NATURAL Y PATRIMONIAL	RESTAURACION SOLARCA	MANEJO FORESTAL	USO RECREACION AGRICOLA	ACTIVIDADES AGROLOGICAS	IMPACTO VIAL URBANO					IMPACTO AMBIENTAL
									EQ	HA	MM	MB	CU	CA	EQ	CN	RE	MF	AG	AL	DIVU	MIA	DVR	DFL	DPH	

- *2 a. Los parques o zonas industriales deberán ubicarse separadamente de las áreas de vivienda; sus terrenos deberán tener fácil acceso por carreteras regionales o vías férreas, posibilidad de dotación de energía eléctrica y carecerán de pendientes que excedan del ocho por ciento. Las condiciones topográficas, climatológicas y meteorológicas de su emplazamiento, deberán asegurar la dispersión de contaminantes o preferentemente el tratamiento en la instalación misma.
- b. Las industrias de alto riesgo o peligro de contaminación, se deberán situar fuera de los límites del centro de población a una distancia no menor de dos kilómetros, sin perjuicio de adaptarse las precauciones y demás medidas que fueren necesarias de acuerdo a las normas que emitan las autoridades competentes.
- *3 El coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), aplica al área que restante después de aplicar el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS).
- En los usos comerciales, equipamiento y servicios, el CAS aplica a las áreas libres, sin construcción, en planta baja. No aplica si no hay áreas libres.
- *3.1 En el caso de planteles educativos el CAS solo aplica a las áreas circundantes en edificios tales como circulaciones, plazuelas, patios y similares.
- *4 Este tipo de industrias de bajo impacto y no contaminantes, podrán, en principio, establecerse dentro o próximas a zonas habitacionales. Deberá contar un estudio técnico del área de planeación y será la autoridad municipal la que determine la aprobación última. De ser necesario habrá que llevar a cabo estudios de impacto de imagen urbana así como procesos de consulta y participación con la población local, previo a la aprobación de permisos.
- *5 a. Los parques o zonas industriales deberán ubicarse separadamente de las áreas de vivienda; sus terrenos deberán tener fácil acceso por carreteras regionales o vías férreas, posibilidad de dotación de energía eléctrica y carecerán de pendientes que excedan del ocho por ciento. Las condiciones topográficas, climatológicas y meteorológicas de su emplazamiento, deberán asegurar la dispersión de contaminantes o preferentemente el tratamiento en la instalación misma.
- b. Las industrias de alto riesgo o peligro de contaminación, se deberán situar fuera de los límites del centro de población a una distancia no menor de dos kilómetros, sin perjuicio de adaptarse las precauciones y demás medidas que fueren necesarias de acuerdo a las normas que emitan las autoridades competentes.
- *6 Son todas las consideradas de valor ambiental descritos en el documento
- *7 Será solicitado para cualquier género ubicado en polígonos de conservación histórica y/o cercanas a sitios arqueológicos
- *8 Para promover el uso mixto, en los géneros: habitacional, comercio y algunos usos específicos de equipamiento, podrá considerarse una combinación de ellos en los distintos niveles.
- *9 Para el caso de los estacionamientos, según el uso específico, respaldado por el estudio de impacto vial y urbano, se deberá contar con espacio para maniobra de carga y descarga.
- Los estudios de impacto vial y urbano, determinarán si algunos usos podrán complementar la provisión de cajones de estacionamiento en la vía pública, previamente identificados.
- Cuando se tenga combinación de usos, la cantidad de estacionamientos deberá ser el cálculo que exista entre ellos.
- *10 Para las Licencias de Usos de Suelo, será indispensable contar con el Dictamen de Uso de Suelo emitido por el IMPLAN
- 11 ZCH Zona Centro Histórico
 ZI Zona Interior
 ZN Zona Norte
 ZO Zona Oriente
 ZS Zona Sur
 ZP Zona Poiente